

Tacuarembó, 8 de junio de 2018.

Dec. 19/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente 59/18, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 768/18, a fin de solicitar la correspondiente desafectación del uso público, en diferentes sectores de la urbanización denominada “T-15” de nuestra ciudad*”;-----

RESULTANDO; que por Of. N° 135/2018, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la desafectación del uso público, en diferentes sectores, en la urbanización denominada T -15 de nuestra ciudad, cuyos bienes son de propiedad de la Intendencia, quien los adquirió por título compraventa y modo tradición, del Sr. Ruben Chaer Alejandro, a los 30 días del mes de junio de 1986;-----

CONSIDERANDO I; que en los planos adjuntos, que lucen a fs. 2, existen seis áreas específicamente deslindadas, que se solicitan desafectar de su actual estado de bienes del dominio público;-----

CONSIDERANDO II; que dichas desafectaciones, se solicitan a los efectos de poder proceder al nuevo fraccionamiento donde se ubican las viviendas que se están construyendo (tipología madera), en convenio con el Ministerio de Viviendas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;-----

CONSIDERANDO III; que el fraccionamiento futuro, aparejará dejar cada vivienda que se está construyendo, con un padrón independiente, pudiendo así el día de mañana individualizar cada inmueble correctamente, desde el punto de vista jurídico;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la autorización a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la desafectación del uso público, de diferentes sectores en la urbanización T 15, de las áreas que a continuación se detallan:

N° 1- Espacio público,

N° 2- Pasaje público “E”,

Nº 3- Calle pública “N”,

Nº 4- Pasaje público “E”,

Nº 5- Espacio público (parte), y

Nº 6- Calle pública “H” (parte); tal como lucen en el plano del Ing. Agrim. Gustavo Martínez, de fecha mayo de 2002, que luce a fs. 3 de los obrados.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/els